GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

COMUNICADO

RESULTADOS DE LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMO DEL ESFA BELLAS ARTES MACEDONIO DE LA TORRE

La Gerencia Regional de Educación de La Libertad, en el marco de lo dispuesto por la RVM_N°_040-2022-MINEDU, RVM N° 193-2021-MINEDU presenta la absolución de los reclamos del proceso de encargartura de Director General del ESFA Bellas Artes Macedonio de la Torre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO DEL RECLAMO	RESULTADO
1	**Luis Antonio López Gamarra**	Resolver Reclamo para encargatura de Director General .	En atención al documento presentado por el postulante en etapa de reclamo respecto al incumplimiento del literal: c) Egresado de maestría vinculada a la especialidad artística, educación, gestión pública, gestión educativa o afines, o haber cursado programas de formación continua o de especialización en temas de gestión, administración, gestión cultural o afines. - Respecto a los cursos de Especialización en temas de gestión , administración, gestión cultural o afines, el postulante acredita un documento donde se indica que ha estudiado CURSOS DE RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES, **la cual no es Gestión como se indica en la normativa vigente**, además se observó que estudió en la especialidad PINTURA Y ESCULTURA, las siguiente relación de cursos: teoría de la restauración, Historia del Arte Virreynal, Heráldica, Patrimonio cultural, Química Básica, Solventes y materiales, Terminología aplicada a la restauración, Inventario y catalogación, fotografía aplicada a la restauración, biología aplicada a la restauración, taller de conservación, restauración pintura caballete estilo la Gacha-Cera Resina, prácticas de escultura policromada y pintural mural. Por lo que podemos concluir que el postulante no cuenta con Especialización en Gestión cultural o el tipo de Gestión que se indica en la normativa vigente. - Respecto al título de abogado, presentado por el postulante en la que interpreta de manera errónea que con el título en mención es compatible con la especialidad del puesto, por lo que se indica **afín**; cabe mencionar que el requisito establece maestría, programa de formación continua o especialización, no indica en ningún momento otro título, adicionalmente podemos definir que **afín** se refiere a cualquier tipo de modalidad de gestión educativa o gestión cultural, administración pero relacionado a la educación. El ministerio de Educación define como tipos de programas de formación continua a los programas de capacitación, actualización y especialización y estos se organizan a través de planes de estudios y silabos, el cual indica que otro título profesional no es un programa de formación continua. Adicionalmente el perfil profesional de los egresados en Derecho o el título de Abogado, no especifica o posee competencias/capacidades como para administrar Instituciones Educativas o gestionar las mismas. **POR LO TANTO, SE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECLAMO DEL POSTULANTE. Al no cumplir con el requisito "c"**

Trujillo, 27 de diciembre de 2023

Por lo tanto, al no cumplir ninguno de los postulantes con los requisitos o en su defecto no haber llegado al puntaje mínimo para continuar con el proceso, **SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL DEL ESFA BELLAS ARTES MACEDONIO DE LA TORRE.**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SANCHEZ LLAJA Rosa Esperanza FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2023 12:13:30 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por JOAQUIN RUIZ Jesus Cosme FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2023 10:41:34 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por LLALLE TERÁN Alejandro Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2023 10:31:20 -05:00